

**PERÚ**Presidencia del  
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
del Servicio CivilGerencia de Desarrollo de la Gerencia  
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 25 de noviembre de 2020

**INFORME TECNICO N° -2020-SERVIR-GDGP-CD**

- Asunto** : Definición de cargos de destino denominados “Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad”, “Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad”, “Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste”, “Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste” y “Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste” del Gobierno Regional de La Libertad.
- Referencia** : Oficio N° 799-2020-GRLL/GOB

**I. Definición de cargo de destino**

Mediante el documento de la referencia, el Gobierno Regional de La Libertad solicita la asignación de Gerentes Públicos en los cargos de destino “Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad”, “Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad”, “Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste”, “Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste” y “Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste”.

**II. Base Legal**

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Ente Rector del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en adelante SERVIR.
- Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR; y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, que aprueba el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024; y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria, que aprueba los Criterios para la determinación de los Cargos de Destino para los Gerentes Públicos durante el año 2012 y el procedimiento para su requerimiento; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 021-2012-SERVIR-PE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: GZ9UG1B



- Directiva N° 001-2013-SERVIR-GDGP, que aprueba las disposiciones del proceso de selección, incorporación y asignación de Gerentes Públicos; aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE.

### III. Antecedentes

1. La Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es un Organismo Técnico Especializado y ente rector del sistema administrativo de recursos humanos, encargada de promover la mejora continua y el fortalecimiento del servicio civil.
2. El Cuerpo de Gerentes Públicos (CGP) está conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran, con la finalidad de promover la mejora de la gestión pública y la capacidad gerencial en el Estado peruano para proveer la mejora de la calidad de los servicios al ciudadano.
3. La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública es el órgano de línea de SERVIR encargado de conducir y gestionar el Cuerpo de Gerentes Públicos creado mediante Decreto Legislativo N° 1024.
4. Mediante Informe Técnico N° 002-2019/SERVIR/GDGP, de fecha 15 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, en aplicación del Decreto Supremo N° 004-2019-PCM que modifica el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, determina la vigencia y aplicación de la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria (en tanto no se apruebe una nueva Directiva a que alude el artículo 11º del citado Reglamento), en todo lo que no se oponga a lo descrito en el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, definiéndose los cargos de dirección o gerencia de mando medio mediante el instrumento denominado “Informe Técnico de Definición de Cargo de Destino” el cual será comunicado a la entidad correspondiente mediante comunicación oficial (Oficio) dando cuenta de la decisión adoptada, informando a la Presidencia Ejecutiva de SERVIR.
5. Mediante Oficio N° 799-2020-GRLL/GOB, de fecha 22 de septiembre de 2020, la Entidad Solicitante requiere la asignación de Gerentes Públicos, entre los cuales se encuentran para los cargos de “Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad”, “Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad”, “Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste”, “Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste” y “Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste” del Gobierno Regional de La Libertad.

### IV. Análisis

1. Respecto de los cargos de destino, la Directiva N° 002-2012-SERVIR-GDCGP y su modificatoria identifica determinados requisitos para la solicitud de Gerentes Públicos, así como criterios comunes para la determinación de cargos de destino:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: GZ9UG1B



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

- a) **Asignación voluntaria:** El Titular del Pliego solicita voluntariamente a SERVIR la asignación de Gerentes Públicos.
  - b) **Cargos de gerencia o gestión:** Los cargos deben tener énfasis en la ejecución de políticas más que en su diseño, salvo aquellos cargos de diseño de políticas o rectoría técnico normativa que estén directamente vinculados con la mejora de la calidad del gasto, de las inversiones o del gasto social o se refiera a cargos de Alta Especialización, que son aquellos puestos de línea de Gobierno Nacional que requieran competencias y conocimientos muy especializados.
  - c) **Cargos contemplados en los instrumentos de gestión:** Los cargos deben estar contemplados en algún instrumento de gestión de la entidad y deben contar con financiamiento<sup>1</sup>.
  - d) **Mejora de la calidad del gasto, impacto en la población y/o gestión ambiental:** Para lo cual se asignarán preferentemente Gerentes Públicos en cargos vinculados a las áreas de administración, logística, recursos humanos, infraestructura, inversiones, planificación y presupuesto, desarrollo económico y social y gestión ambiental, cuya gestión tiene impacto directo en el cumplimiento de las funciones principales de la Entidad Receptora en beneficio de la ciudadanía. Así también, los cargos de destino pueden estar relacionados con el diseño de políticas públicas o ejercicio de la rectoría técnico normativa siempre que estén vinculados con la mejora de la calidad del gasto, de las inversiones o del gasto social o se refieran a cargos de Alta Especialización.
  - e) **Multifuncionalidad:** Se procurará que los cargos de destino sean de tal naturaleza que permitan la multifuncionalidad de los gerentes públicos, teniendo en cuenta que al terminar su periodo de asignación puedan ser recolocados en otra entidad pública.
  - f) **Equipo de Gerentes Públicos:** Con el fin de optimizar el aporte de los Gerentes Públicos de la Entidad Solicitante, se tramitarán las solicitudes de cuando menos dos (02) Gerentes Públicos por entidad, de tal forma que permita aprovechar las sinergias entre ellos.
2. Atendiendo a los requisitos y criterios descritos en el numeral precedente, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública realiza el análisis de los cargos de destino "Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad", "Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad", "Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste", "Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste" y "Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste" en la entidad Gobierno Regional de La Libertad para la asignación de Gerentes Públicos, con el objeto de verificar el cumplimiento de los mismos:

<sup>1</sup> De acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, las entidades de los tres niveles de gobierno pueden realizar transferencias de recursos a SERVIR con la finalidad de otorgar financiamiento y cofinanciamiento para la asignación de gerentes públicos. A su vez, SERVIR está autorizado a pagar el total de la remuneración de los gerentes públicos en los casos de entidades públicas, programas y proyectos que no cuenten con plazas presupuestadas. Asimismo, las entidades de los tres niveles de gobierno pueden efectuar transferencias de recursos a favor de SERVIR, de los recursos destinados a la contratación bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 de profesionales para los cargos que sean cubiertos con gerentes públicos.

**PERÚ**Presidencia del  
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional  
del Servicio CivilGerencia de Desarrollo de la Gerencia  
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

| Requisitos y/o criterios   | Cargos de función administrativa   |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|
|  | Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad  | Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad   | Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste   | Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste  | Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste   |
| a) Asignación voluntaria   | El Gobernador Regional de La Libertad, solicita a SERVIR la asignación de Gerentes Públicos.   |  |  |  |  |
| b) Cargos de gerencia o gestión  | Órgano encargado de asesorar y coordinar en materia de presupuesto, racionalización e infraestructura educativa.   | Órgano encargado de asesorar y emitir opinión legal a la Gerencia Regional y sus diferentes unidades orgánicas en asuntos legales y jurídico - administrativo.   | Órgano encargado de brindar asesoramiento a Instituciones Educativas en planes, proyectos, presupuestos y reglamentos, así como adecuar la política y normatividad de la gestión institucional del sector Educación a las necesidades de su ámbito jurisdiccional. | Órgano encargado de asesorar en la interpretación y aplicación de la legislación vigente; así como efectuar acciones jurídicas legales en apoyo a la Unidad de Gestión Educativa Local Trujillo Nor Oeste e Instituciones Educativas y Programas Educativos. | Órgano encargado de administrar eficazmente los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos asignados a la UGEL N° Trujillo Nor Oeste.  |
| c) Cargos contemplados en los instrumentos de gestión  | Tipificados en la modificación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional del Gobierno Regional de La Libertad, en lo que corresponde a la Gerencia Regional de Educación y sus Órganos Desconcentrados, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 001-2017-GR-LL/CR |  |  |  |  |
|  | N° de orden CAP-P: 035   | N° de orden CAP-P: 044   | N° de orden CAP-P: 022   | N° de orden CAP-P: 029   | N° de orden CAP-P: 032   |
|  | Tipificados en el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora N° 300 Educación La Libertad, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 003637-2018-GRLL-GGR/GRSE  |  | Tipificados en el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 315 UGEL N° 03 Trujillo Nor Oeste, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003267-2020-GRLL-UGEL-03-TNO  |  |  |
| Por su parte, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de SERVIR, acorde a lo indicado en el Informe N° 000111-2020-SERVIR-GG-OPP, señaló que la GDGP cuenta con disponibilidad presupuestal para la asignación de Gerentes Públicos en el presente ejercicio fiscal. |  |  |  |  |  |
| d) Mejora de la calidad del gasto, impacto en la población y/o gestión ambiental   | Órgano que impacta directamente en la ejecución presupuestal de la entidad, al utilizar indicadores para la evaluación y medición de la eficiencia de la gestión regional, de las Unidades de Gestión Educativa y centros y programas educativos.                        | Órgano que impacta directamente en la ejecución presupuestal de la entidad, al participar en la formulación de Proyectos de resolución, disposiciones, contratos y convenios de competencia de la Gerencia Regional. | Órgano que impacta directamente en la ejecución presupuestal de la entidad, al evaluar y medir la eficiencia de la gestión local, centros y programas; así mismo, participar en sus acciones de mejoramiento.  | Órgano que impacta directamente en la ejecución presupuestal de la entidad, al formular proyectos de resolución, disposiciones, contratos, convenios y otros dispositivos de carácter jurídico legal de la Unidad de Gestión Educativa Local.                | Órgano que impacta directamente en la ejecución presupuestal de la entidad, al proporcionar oportunamente en función del presupuesto aprobado para la Unidad Ejecutora los recursos económicos y bienes y servicios que demande la prestación del servicio de las instituciones educativas a su cargo, en un marco de equidad y transparencia. |
| e) Multifuncionalidad  | Órganos de asesoramiento y apoyo que se encuentran presentes en la mayoría de las entidades de los tres niveles de gobierno; de manera que se viabiliza la posibilidad de asignación en otras entidades del Estado.  |  |  |  |  |
| f) Equipo de Gerentes Públicos   | El Gobierno Regional de La Libertad requiere la asignación de más de dos (02) Gerentes Públicos en puestos claves de administración de la Gerencia Regional de Educación La Libertad y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 Trujillo Nor Oeste.                    |  |  |  |  |

## V. Conclusión

Por los motivos anteriormente expuestos, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública define los cargos de destino de Gerentes Públicos que se indica a continuación, sustentando su decisión en el presente Informe Técnico:

| ENTIDAD                          | CARGO DE DESTINO   |
|----------------------------------|--|
| Gobierno Regional de La Libertad | Director de Sistema Administrativo III de la Sub Gerencia de Gestión Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad        |
|                                  | Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad                 |
|                                  | Director de Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste |
|                                  | Director de Sistema Administrativo III del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste    |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: GZ9UG1B



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia de Desarrollo de la Gerencia  
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

|  |   |
|--|---|
|  | <b>Director de Sistema Administrativo III del<br/>Área de Administración de la<br/>Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Trujillo Nor Oeste</b> |
|--|---|

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**GLADYS ELIZABETH FERREIRA PINTO**  
GERENTA DE DESARROLLO DE LA GERENCIA PÚBLICA(e)  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **GZ9UG1B**